

Manuel Novés Parras, con DNI 06202286Z, como Vicepresidente y Vocal de Senderismo de la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, quiero asistir a las X Jornadas en Defensa de los Caminos Públicos, a celebrar en Córdoba, del 2 al 4 de diciembre del 2.016, pero no sé si esto será posible, ya que estoy a la espera de una operación quirúrgica, tengo todo el protocolo realizado, incluido con el anestesista y no se la fecha en que me van a llamar.

Pero quiero participar y les mando mis reflexiones y experiencia en los 25 años que llevo en Castilla-La Mancha, como responsable en la FDMCM, de los Senderos Balizados SL – PR – GR.

Siempre hemos tenido claro, que para inscribir un “Sendero Balizado”, estos tenían que ser públicos, para esto tenemos un documento que no los tienen que enviar relleno y firmado por el Edil del municipio o municipios por donde discurre el citado sendero, ya que estos son los responsables. Así mismo si el sendero pasa por una propiedad privada, igualmente el promotor tiene que enviar la autorización del propietario.

También tenemos un documento, para comprometer al Promotor, que el camino será mantenido como mínimo durante cuatro años. Una vez pasado este tiempo, será revisado por un Técnico de Senderos FDMCM, para poder renovar este compromiso.

Los caminos constituyen una figura curiosa de gran trascendencia que es tan antigua como el hombre y que ha sido objeto de estudio por distintas disciplinas, además de las jurídicas, como la histórica o la geográfica.

Los caminos se encuentran recogidos en el art. 334.1 C.c. (Código Civil), que dice que “Son bienes inmuebles las tierras, edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo”. Como podemos observar, los caminos son considerados bienes inmuebles, lo que resulta completamente lógico. Esto es determinante para ver el régimen jurídico aplicable.

Según el art. 338 C.c. dice que “Los bienes son de dominio público o de propiedad privada”. Los caminos, según su titularidad, pueden ser:

- Caminos privados: Los caminos privados son aquellos que son de titularidad privada. Este tipo de caminos se rige por lo dispuesto en el Código civil y en las leyes civiles especiales.
El art. 345 C.c. dice que “Son bienes de propiedad privada, además de los patrimoniales del Estado, de la Provincia y del Municipio, los pertenecientes a particulares, individual o colectivamente”.
- Caminos públicos: Los caminos públicos son aquellos que son de titularidad pública. Este tipo de caminos se rige por lo dispuesto en las normas administrativas, si bien se hace una referencia a ellos en el Código civil.

Los caminos públicos, normalmente, formarán parte del dominio público y, dentro de este, se situarán dentro de lo que se conoce como dominio público viario. Como se puede deducir de estos datos, estos caminos tendrán las características de los bienes de dominio público. Como ya dijimos anteriormente, el art. 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dice que “Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demandales”.

Hay que destacar que el art. 339.1 C.c. dice que “Son bienes de dominio público los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos”.

Debe hacerse mención al hecho de que también es posible que existan caminos públicos que sean bienes patrimoniales, aunque esto será, por lógica, muy poco frecuente. Como ya dijimos anteriormente, el art. 7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas dice que “Son bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales los que, siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demandales”.

Una vez podemos tener claro lo que es un camino público, hay que ver quién es el responsable de los mismos, en principio el responsable es el Alcalde del Municipio por donde pasa, y debe haber en el Ayuntamiento un catálogo de los caminos públicos, en el que tiene que estar el trazado del mismo por su territorio. Aquí nos topamos con unos de los problemas principales, que no existen estos catálogos, y que en muchos tampoco están interesados en hacerlos. Hay muchos intereses, y siempre económicos como son las grandes fincas (latifundios), y la “Caza”, entre otros.

Hay que tener en cuenta que muchos de nuestros municipios son pueblos pequeños en habitantes (despoblamiento de las zonas rurales), donde el alcalde poco o ningún poder tiene, o está sujeto a las directrices de su partido. Olvidan que una vez que son elegidos, lo principal son sus ciudadanos, y su bienestar, así como la defensa de su patrimonio, pero actualmente esto es una “utopía”.

Otra Institución que tenemos son las DIPUTACIONES PROVINCIALES, ellos están interviniendo en el arreglo de “caminos”, pero si soy sincero no sé qué competencias tienen sobre los “Caminos Públicos”, en principio tienen que dar los servicios básicos a los pequeños municipios, por no disponer de medios.

Las Diputaciones provinciales son órganos de elección indirecta, ya que su composición se establece a partir de los resultados de las elecciones locales, en las que se eligen los representantes políticos de los Ayuntamientos. Si están dentro de la misma todos los Ayuntamientos de la provincia, creo que algo más que arreglar caminos tendrán que hacer y decidir, ya que muchos caminos superan el municipio o varios.

Tenemos Los GOBIERNOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, y el GOBIERNO CENTRAL que algo tendrán que decir, Hay caminos como los ganaderos: Cañadas / Veredas y Cordeles. Las vías pecuarias son bienes de dominio público cuya titularidad ejercen las Comunidades Autónomas siendo esta protección jurídica la que las hace únicas en Europa. Su régimen jurídico básico en España está regulado en la actualidad por la Ley 3/95 de vías pecuarias, que define las vías pecuarias como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

En el artículo 3.1.d de la Ley 3/1995 sobre la actuación de las Comunidades Autónomas se encuentra uno de los fines marcados por dicha ley: Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

Sin embargo, en numerosas ocasiones no se respeta el ámbito legal y las vías pecuarias se convierten en caminos asfaltados o urbanizados. Entre las consecuencias ambientales que se dan al urbanizar una vía pecuaria se encuentran el aumento de incendios intencionados, la pérdida de vegetación y de biodiversidad, la aparición de

vertederos improvisados, la contaminación del subsuelo con aguas domésticas y la pérdida de un patrimonio público que pasa de forma ilegal a unas pocas personas.

La lucha de muchos colectivo y el trabajo de concienciación que se lleva a cabo en estas “JORNADAS DE DEFENSA DE LOS CAMINOS PUBLICOS”, como en muchas otras, aunque poco se ve que se ha conseguido, no es verdad si retrocedemos en el tiempo y nos asomamos a las primeras, y vamos recorriendo Jornada a Jornada, o actuación en actuación. Por lo que hay que ir dando pasos, y tenemos que entrar en el mundo de la Política, aunque parezca que todo sigue igual, ya en muchos Ayuntamientos han entrado nuevos equipos de gobierno, con otra claridad e ideas. Y no se va a quedar así, sino que también ocuparan puestos de responsabilidad en Diputaciones / Comunidades Autónomas y Central.

Hasta la fecha, solo se han acordado como por ejemplo cada año cuando en Madrid se celebra el día de la Trashumancia, cuando pasa nada de nada. Parece que este año puede haber un cambio, con las declaraciones de los responsables políticos del Ayuntamiento y Comunidad. Pero estos ejemplos lo tenemos en todo el territorio nacional, los grandes terratenientes y la caza, es muy poderoso. Porque el miedo de nuestros gobernantes, simplemente a defender la legalidad?. Lo lógico que cuando alguien no cumple se ... Pero la lógica no existe ... ni cumplir con la leyes No pasa nada.

Ya dentro de las actuaciones de nuestros “Políticos”, puedo poner como por ejemplo el del Municipio de Albacete, es muy importante los ciclos del Partido que gobierne. Porque como ya he citado la mayoría de las veces, no se cumple lo prometido en las campañas electorales, así como no se respeta o se mantiene lo realizados por “otros”. El tema en cuestión que se ha realizado por el municipio la señalización de unas rutas de BTT por caminos públicos, lógicamente dentro de los programas de ayuda de la Unión Europea.

En principio todo perfecto, y en la inauguración lo primero los medios de comunicación y la retahíla de siempre: “Hemos hecho esto y lo otro, para el disfrute de los ciudadanos”. Pasan los años (no muchos), y como pasan por zonas de regadío, y no están en condiciones los aspersores, no se cumplen con las leyes, nadie se los recuerda, o se aplica con multas, igual que ocurre en una carretera cuando no se cumplen con la ley. Están destrozadas por el agua, con vegetación, que hace imposible el circular e incluso caminar.

Lo mismo pasa con la Cañada Real de Pozo Rubio (así denominada), que se ha empleado bastante dinero en separarla con una valla de madera en todo su recorrido, del camino principal de uso agrícola, y que actualmente se está deteriorando día a día. Y no dejamos atrás el cordel de la Gineta a Chinchilla, aquí hay un tramo más o menos aceptable, en el término municipal de la Gineta, que incluso han cogido parte de ella para hacer un “canódromo”, y que se usa. Pero al llegar al término municipal de Albacete todo cambia, el ancho del camino se estrecha, y en algunos tramos son aprovechados para dejar las piedras que sacan de los “pedazos”, así como el regadío ha hecho estragos (**ACOMPÑA A ESTE ESCRITO UN PDF, CON UN INFORME VISUAL DE SU ESTADO**).

Hace ya años, hice una propuesta al Ayuntamiento, ya que resido en Albacete, para sacar adelante los Caminos Ganaderos del Municipio, como responsable de esta área de la FDMCM, para los ciudadanos.

- Delimitar estos caminos
- No hace falta darles los metros que según por ley tienen que tener.
- Ya que muchos terrenos de estas Cañadas, están usurpadas por estar cultivadas.
- Que se hagan unos caminos por ellas con unos metros adecuados para el uso y disfrutes de los ciudadanos
- Pero que estos trabajos de adecuación los asuma en su totalidad estas explotaciones agrícolas

No es lo que tenía que ser, ya que la obligación del Ayuntamiento es recuperación de la totalidad del dominio público. De todas formas no he tenido ninguna contestación.

Dentro de mis competencias en los SENDEROS BALIZADOS, como Vocal de Senderismo de la FDMCM, ya que tenemos las competencias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, marcas registradas por la FEDME y cedidas por un convenio. Según se define en nuestro REGLAMENTO:

A los efectos del presente Reglamento, se considera un Sendero Homologado, a una instalación deportiva identificada por las marcas registradas de GR® (blanco/rojo), PR® (blanco/amarillo) o SL® (blanco/verde), que se desarrolla preferentemente en el medio natural y sobre viales tradicionales públicos o privados y que se encuentran homologados por la federación autonómica y/o territorial correspondiente. Para todo el territorio de Castilla-la Mancha, la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-la Mancha (FDMCM).

Sus características han de posibilitar su uso por la mayoría de los usuarios y a lo largo de la mayor parte del año, pudiendo estar regulado el tránsito por motivo ambiental y/o de seguridad. El sendero homologado es parte de una red de senderos local, comarcal, autonómica y/o territorial y estatal por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización; éstos serán homologados y autorizados de acuerdo con la normativa prevista en el presente Reglamento. **MARCAS:**



LOS OBJETIVOS PRINCIPALES:

- La ordenación del senderismo desde la protección y conservación de la naturaleza.
- El fomento del conocimiento del medio natural.
- La mejora de la relación del mundo urbano con el medio rural.
- La recuperación del patrimonio viario tradicional, así como la riqueza histórica, artística, monumental, etnográfica y ecológica del mismo.
- La conservación de las antiguas vías de comunicación, así como otros elementos ambientales y culturales directamente vinculados a ellas.
- El uso y disfrute del medio natural como espacio cultural y de ocio.
- Facilitar al usuario la práctica del senderismo, preferentemente en el medio natural, proporcionando seguridad, calidad e información sobre la actividad que va a desarrollar, buscando una práctica deportiva respetuosa cultural y ambientalmente.

SENDERISMO es, seguramente, la actividad física más antigua del mundo y la más practicada en la actualidad. Dependiendo de la zona del mundo donde nos encontremos, lo haremos por necesidad o por entretenimiento. Al principio el ser humano era Nómada, iba de un sitio a otro buscando el sustento, teniendo definidos las diferentes zonas geográficas según las estaciones del año y la climatología. Apareciendo trochas y sendas, muchas de ellas siguiendo el trasiego de los animales.

Con posterioridad, y con la evolución se hicieron Sedentarios, construyendo los poblados cerca de los campos de cultivo y de las zonas de pastoreo. Para este menester y la comunicación entre pueblos se hicieron caminos más o menos anchos que les permitían cruzar llanuras / mesetas / montañas renaciendo un comercio de intercambio de productos y alimentos. Al principio, todo esto se hacía caminando con la ayuda de grandes animales domesticados que llevaban la carga.

Actualmente, la revolución industrial y los medios de locomoción modernos, han permitido que se construyan nuevas vías de comunicación, quedando relegados al olvido y a la desaparición, verdaderas obras de ingeniería, que recorrían nuestras zonas de montaña, muchas de ellas actualmente protegidas, escondiendo unos valores naturales únicos.

El caminar como lúdico-deportivo, donde recuperar estos senderos, más bien deportivos, fue en 1972, la Federación Española de Montañismo, recibe un escrito de la "Associatió de Turismo Pédestre" de París, explicando la filosofía del Senderismo Balizado, solicitando la continuación del E-4 (denominación actual), desde la frontera de Puigcerdá, hasta el extremo meridional de la península, y darle continuidad.

En Castilla-La Mancha Los primeros inicios del Senderismo Balizado, se dan en Guadalajara por el 1.983, en el seno del Club Alcarreño de Montaña, al que se le pide dar continuidad al GR 10 por esta provincia Guadalajara. Este sendero discurre de Valencia a Lisboa, recorriendo a lo ancho todo el territorio nacional.

Actualmente la fiebre del senderismo está dentro del llamado Turismo Rural , que en teoría es maravilloso el enseñar y que puedan llegar nuestro patrimonio natural, etnológico, histórico, cultural etc., el "urbanita", y que pueda volverse a poblar nuestras zonas olvidadas de montaña y agrícolas tradicionales, pero no solo buscando un crecimiento rápido económico, sino un "crecimiento sostenible", que los miles de años que han ido modelando nuestro habita llamado TIERRA para nuestro disfrute, no lo destruyamos en unos pocos, como así está sucediendo.

Podemos seguir rellenando hojas y hojas de escritura, pero lo que vemos que hay demasiada leyes, que no se cumplen ninguna, y sobre todo por los legisladores, pero por el contrario si las hacen cumplir al ciudadano de pie. Tan simple como su propia definición dice "Caminos Públicos", a sea caminos de todos los ciudadanos, donde está bien expresado en las diferentes leyes.

¡Si actualmente tenemos CAMINOS PUBLICOS, es por la lucha de unos pocos, no es por el interés de nuestros gestores!

COMITÉ DE SENDEROS:
VOCAL DE SENDERISMO FDMCM



FDO MANUEL NOVÉS PARRAS



Asesoría de medio ambiente
de la F.D.M.C.M.

